



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 124

Sábado 5 de junio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Hablándose denunciado a este Gobierno por la Guardia Civil, que el día 18 del actual se ausentó del domicilio paterno la menor Isabel Santana Santana, de 18 años, soltera, natural y vecina de Alaejos, la que se supone en compañía de unos propietarios de casetas de caballos, que actuaron en el pueblo de Nava del Rey, y cuyas señas personales son: Morena, baja, gruesa, bien parecida, pelo ondulado, ojos negros, falda verde, chaqueta de punto encarnada, descolorida, y zapatillas del mismo color, de goma.

Encargando a las autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y detención de la citada menor, dándose cuenta a este Gobierno Civil, en caso de ser habida.

Valladolid, 29 de mayo de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.981

GOBIERNO CIVIL

Se denuncia a este Gobierno Civil la desaparición del domicilio paterno, sito en calle de Barrionuevo, 48, de Medina del Campo, del menor Fidel Palomero Ulloa, el cual se ausentó del mismo el día 1 del actual, siendo sus señas personales las siguientes: Estatura 1.500, fuerte, rubio, abundante pelo y echado hacia atrás, cojea un poco de la pierna izquierda y viste traje gris claro con cuadros pequeños y pantalones bombacho, calza zapatillas negras con piso de goma.

Encargando a las autoridades dependientes de la mía, practiquen las oportu-

nas gestiones para su busca y detención, comunicando a este Gobierno Civil, caso de ser habido.

Valladolid, 29 de mayo de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.982

Delegación provincial de Información y Turismo de Valladolid

Al objeto de regular de modo definitivo el ejercicio en esta provincia de la profesión de fotógrafos ambulantes, y evitar así en adelante las incidencias que con tal motivo, y dado el modo anormal y arbitrario en que éste se venía desenvolviendo, se producían continuamente, esta Delegación ha tenido a bien dictar las siguientes normas que serán de obligada observancia por dichos industriales:

1.º Se dispone la existencia de dos clases de fotógrafos:

a) Fotógrafos con carnet de redactores gráficos adscritos formalmente a cualesquiera de los periódicos de esta ciudad. Se incluye también en esta categoría a los fotógrafos con carnet o credencial de «colaborador», que sirvan informaciones gráficas a periódicos, revistas o Agencias de prensa, tanto locales como nacionales.

b) Los demás fotógrafos que ejercen esta profesión, pero que no están inscritos, como los anteriores, en el Registro Oficial de Redactores o Colaboradores gráficos, de la Dirección General de Prensa.

2.º Los fotógrafos incluidos en la categoría a) serán los únicos que, exclusivamente, podrán obtener información gráfica en los actos oficiales y públicos de cualesquiera clase que fuesen: infor-

mación deportiva o taurina, siempre y cuando sea permitida su actuación por las entidades interesadas; toda la demás información que, aún sin especificar, tenga un interés informativo para la Prensa, y la obtengan como tales periodistas gráficos.

3.º Los fotógrafos incluidos en la categoría b) se subdividirán asimismo en otras dos categorías: fotógrafos de calle y fotógrafos de sociedad.

4.º Todos aquellos que en la actualidad se dedican al ejercicio ambulante de la profesión de fotógrafo, harán constar en la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo, y en plazo que expirará el día 31 de junio, la modalidad de las dos indicadas en el artículo anterior, por la que optan.

5.º Para poder ejercer la profesión fotográfica, dentro de las modalidades de que hablan los artículos precedentes, los interesados habrán de acreditar en esta Delegación estar adscritos al grupo sindical correspondiente, y en posesión del oportuno carnet, presentando asimismo el último recibo de la contribución industrial, o el alta en la misma como tales.

Valladolid, 2 de junio de 1954.—El delegado provincial, Antolín Santiago Juárez.

1.984

Delegación de Industria de la provincia Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Adela Ruiz Domínguez, viuda de García Lomás, en solicitud de autorización para sustituir y ampliar maquinaria en su industria de Fábrica de Harinas, establecida en Valladolid, Carretera de Salamanca, número 8.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a doña Adela Ruiz Domínguez, viuda de García Lomas, la sustitución y ampliación de maquinaria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Con esta sustitución y ampliación de maquinaria no variará la capacidad de producción actual de la industria, por tratarse de un mejoramiento de la misma.

La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 18 de mayo de 1954.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

DATOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA

1.^o Emplazamiento, Valladolid. Carretera de Salamanca, número 8.

2.^o y 3.^o Concesionario y propietario,

doña Adela Ruiz Domínguez, viuda de García Lomas.

4.^o Capital en la ampliación y sustitución, 221.375 pesetas.

7.^o Elementos de Trabajo. (Relacionar la maquinaria o elementos que influyan en la capacidad de producción. En caso de ampliación subrayar la maquinaria ampliada).

Maquinaria autorizada anteriormente la del expediente N. I. 3.373. Se sustituyen tres planchisters, un centrifugo, una cepilladora y un desatador, por: dos planchisters dobles, una cepilladora y un desatador.

8.^o Primeras materias que se necesitan por año, normalmente, indicando cantidad y países de origen.

En caso de ampliación subrayar las primeras materias ampliadas.

Sin variación expediente anterior.

9.^o Productos a elaborar, calidad y cantidad por año normal.

Sin variación expediente anterior.

NOTA.—Los datos expuestos son los declarados por el interesado, pero no deben ser tomados como base para la fijación de cupos y otros efectos, los que se acreditarán mediante la certificación oportuna en cada caso.

1.910—1.292

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Tamariz de Campos.

Valladolid, 2 de mayo de 1954.—V.^o B.^o: El presidente, Joaquín Álvarez Soto Jove.—El secretario de gobierno, Sebastián García de Castro.

1.985

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Alvaro González y F. Muñiz, Director-Gerente de Hidroeléctrica de Simancas, con domicilio en Valladolid, calle Muro, número 4, ha presentado en esta Jefatura, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solici-

tud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente en Zaratán, llegue hasta un nuevo centro de transformación, para usos agrícolas.

La instalación afecta al término municipal de Zaratán y el trazado de la línea es el siguiente: Parte del centro de transformación que posee la Hidroeléctrica de Simancas, y está compuesta de tres alineaciones que rodean el pueblo en su parte N. E. cruzándose la C. L. de Zaratán a Mota del Marqués, el camino a la Estación, el camino vecinal de Zaratán a Caño Morante, y varios caminos de servicio.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos comunales y de dominio público, así como sobre los predios de particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren interesados, puedan y presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen convenientes, en la Alcaldía de Zaratán, término municipal afectado por la instalación en proyecto, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 20 de mayo de 1954.—El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Relación de propietarios

TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARATÁN

1. Ayuntamiento de Zaratán, eras.
2. Camino vecinal.
3. Camino a la carretera.
4. Ayuntamiento de Zaratán, eras.
5. Idem., id., id., regato.
6. Idem., id., id., eras.
7. Camino a las eras.
8. Ayuntamiento de Zaratán, eras.
9. Camino a la carretera.
10. Ayuntamiento de Zaratán, eras.
11. Camino.
12. Don Pedro Marcos, Valladolid, tierras de labor.
13. Camino; id.
14. Doña Evelina Briso Montiano, id., tierras de labor.
15. Camino a la Estación, id.
16. Don Pedro Cernuda, Zaratán, eras.

1.934—1.293

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de marzo de 1954, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

Cuentas	SUMAS		SALDOS	
	DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDOR Pesetas	ACREEDOR Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	7.679.716,70	11.368.208,57	»	3.688.491,87
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositorio.....	5.591.883,56	2.551.760,56	3.040.123,00	
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas.....	72.886,18	72.673,23	212,95	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	281.785,33	852,91	280.932,42	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	739,50	739,50	»	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	318.645,43	102.945,43	215.700,00	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	1.235.338,94	204.322,39	1.031.016,55	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....	1.946,40	»	1.946,40	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales.....	23.993,63	23.993,63	»	»
Capítulo 13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales.....	337.500,00	1.251,71	336.248,29	»
Capítulo 15.—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros.....	25.430,60	25.430,60	»	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....	9.069.942,56	5.159.674,16	3.910.268,40	»
TOTAL INGRESOS.....	11.368.208,57	5.591.883,56	5.776.325,01	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	160.572,53	163.811,40	»	3.238,87
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	26.305,84	26.957,84	»	652,00
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	101.207,72	101.207,72	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material.....	874.298,32	887.859,91	»	13.561,59
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	96.419,94	586.875,48	»	490.455,54
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	147.529,36	149.360,86	»	1.831,50
Capítulo 10.—Instrucción pública.....	11.487,50	11.760,00	»	272,50
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....	223.312,35	263.149,45	»	39.837,10
Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....	7.426,44	7.426,44	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones.....	»	58,30	»	58,30
Capítulo 18.—Imprevistos.....	»	150,00	»	150,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos.....	903.200,56	5.481.099,30	»	4.577.898,74
TOTAL GASTOS.....	2.551.760,56	7.679.716,70	»	5.127.956,14
Sumas totales generales.....	27.191.569,39	27.191.569,39	8.816.448,01	8.816.448,01

Valladolid, 5 de mayo de 1954. — El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez. — Diputación provincial. Sesión del día 12 de mayo de 1954. — Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. — V. Lerma. — El secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Nava del Rey**

El día 12 de este mes, se celebrará a las doce de la mañana, segunda subasta para la enajenación de 38 cárceles de leña y 4,942 cargas de ramaje del monte «Común» y «Escobares», en el precio de 22.000 pesetas, según los pliegos existentes en la Secretaría, que pueden ser examinados por los interesados. Presentación de proposiciones hasta las doce horas del día 11 del mismo.

Nava del Rey, 2 de junio de 1954.—El alcalde accidental, Cirilo Cuadrado.

1.989—1.294

Olmedo

Rendida la cuenta anual de 1954, de la administración del patrimonio de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 80 del Reglamento de Hacienda Local, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante cuyo período de tiempo y ocho días más hábiles, podrán presentarse, en dicha Secretaría, las reclamaciones que estimen oportunas, en la forma que preceptúa el artículo 91 de expresado Reglamento; pasados ambos plazos, no se admitirán reclamaciones.

Olmedo, 11 de mayo de 1954.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

1.927—1.295

Vega de Ruiponce

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuesto, y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Ruiponce, 26 de mayo de 1954.—El alcalde, Aristides Alonso Herrero.

1.943—1.296

Villaesper

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, por término de quince días, el expediente de la cuenta

de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaesper, 24 de mayo de 1954.—El alcalde, Eutiquio Díez.

1949—1.297

Villaviciencia de los Caballeros

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaviciencia de los Caballeros, 26 de mayo de 1954.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

1.942—12.98

Zorita de la Loma

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita de la Loma, 18 de mayo de 1954.—El alcalde, Arsenio de Santiago.

1.890—1.299

ANUNCIOS OFICIALES**Administración Principal de Correos de Valladolid****CONCURSILLO**

Debiendo procederse a la celebración de concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en motocicleta entre la estación de Cubillas de Santa Marta a Población de Cerrato sirviendo Valoria la Buena, Cubillas de Cerrato y Población, bajo el tipo Máximo de 27.375 pesetas anuales, por tiempo de cuatro

años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal durante las horas de oficina, conforme a lo establecido en el párrafo 13 del artículo 57 de la ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo 5.º de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones reglamentarias, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 6.º (4,75 pesetas) que se presenten en esta Administración Principal (Secretaría) durante las horas de servicio hasta el día 31 del corriente, inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal el día 26 del mismo mes, a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en las vigentes disposiciones.

La fianza que habrán de depositar los concursantes será de 2.737,50 pesetas.

Valladolid, 2 de junio de 1954.—El administrador principal, Alfonso Verdegas y de Sanabria.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T. y T. ..., natural de ... vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la estación de Cubillas de Santa Marta Población de Cerrato, sirviendo Valoria la Buena, Cubillas de Cerrato y Población de Cerrato y viceversa, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego, que se halla expuesto en esta Administración Principal, y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Número de expediciones diarias. El número de expediciones diarias será de ...

B) La potencia mínima del vehículo será de ... H. P.

C) La capacidad será de ..., largo ... ancho ..., alto ...

D) La carga máxima será de ... kilogramos.

E) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones: ...

F) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despacho de certificados: ...

Y para mayor seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado el resguardo que acredita haber depositado en ... la fianza de ... peseta ... céntimos.

(Fecha y firma del interesado)

1.883—1.30